

Señora
JUEZ CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE MARTHA LUCIA LONDOÑO
TORO CONTRA PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 014 – 2020 – 00285 – 00

WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA, identificado civil y profesionalmente como obra al pie de mi firma, actuando en nombre de la demandante dentro del proceso del asunto, de la manera más cordial y conforme a su providencia anterior, me permito allegar al Despacho la liquidación del crédito, así:

1. Por las costas procesales dentro del proceso ordinario antecedente, a cargo de PORVENIR S.A., liquidadas y aprobadas en \$400.000.
2. Por las costas procesales dentro del proceso ordinario antecedente, a cargo de COLPENSIONES, liquidadas y aprobadas en \$400.000.

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000).

Agradeciendo la atención prestada,



WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA
C.C. 80.218.657 de Bogotá D.C.
T.P. 145.241 del C.S.J.